

Expediente: **705/19**
Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ OLEA WALTER DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **30/05/2024 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - **OLEA WALTER DANIEL, -DEMANDADO**
33539645159 - **CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -**
27324773687 - **CREDIL S.R.L., -ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 705/19



H20441470561

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ OLEA WALTER DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 705/19.-

//////////Presento a Despacho, informando a S.S. que la letrada Gabriela Estefanía Guerrero tiene a su favor para percibir la suma de \$3.822,60.- en concepto de saldo de honorarios. Informo además que la letrada acompaña informe bancario con saldo de \$19.500.- al 27.05.2024, constancias de CBU del banco Macro S.A., de Afip, y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Asimismo informo que el sistema de Macronline, automaticamente calcula aportes a deducir por Impuesto a las Ganancias por la suma de \$305,80. Secretaría, 29 de mayo de 2024

CONCEPCIÓN, 29 de mayo de 2024.

I.- Agréguese y téngase presente el informe bancario, las constancias de Afip, CBU del Banco Macro y el certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.-Téngase presente lo informado por el Actuario. III.- Atento el informe bancario acompañado y lo informado por Secretaría: Procédase por Secretaría, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06.04.2020: a) Transfiérase la suma de \$4.625,34.- (Pesos: cuatro mil seiscientos veinticinco con 34/100), en concepto de pago total de honorarios regulados, discriminada de la siguiente forma: \$3.822,60 por honorarios, menos \$305,80 por 8 % de aportes Ley 6059 a cargo de la letrada, más \$802,74 correspondiente al 21% de IVA y más \$305,80 en concepto de Aportes a deducir por Impuestos a las Ganancias, a favor de la Dra. Gabriela Estefanía Guerrero, desde la cuenta Macro N°560809521765401, CBU N°2850608750095217654015, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°460809559487911, CBU N°2850608740095594879118, del Banco Macro S.A., titular Gabriela Estefania Guerrero, DNI N°32.477.368, CUIT N°27324773687; b).- Transfiérase la suma de \$688,06.-(Pesos: seiscientos ochenta y ocho con 06/100) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059, sobre honorarios regulados a la letrada Gabriela Estefania Guerrero, desde la cuenta Macro N°560809521765401, CBU N°2850608750095217654015, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT

N°33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-CNG

Actuación firmada en fecha 29/05/2024

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.